



BUIN,

12 ENE 2012

**DECRETO TC. N° 10 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 31 de Enero de 2012**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 01** de fecha 02 de Enero de 2012, se concede Feriado Legal al Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 10 días, a contar del 02 de Enero hasta el 13 de Enero de 2012. Se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **ITALO PÉREZ GALAZ**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 230** de fecha 29 de Noviembre de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**ARRIENDO DE MAQUINAS MULTIFUNCIONALES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 14 CENTROS DE IMPRESIÓN Y OTROS, PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BUIN**".

5.- El **Memorándum N° 789** de fecha 19 de Diciembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite Acta de Apertura de fecha 14 de Diciembre de 2011, de Licitación Pública denominada "Arriendo de Máquinas Multifuncionales, para la implementación de 14 Centros de Impresión y Otros, para las distintas Dependencias de la Municipalidad de Buin".

6.- La **Ficha Licitación N° 2723-54-LE11** "Arriendo de Máquinas Multifuncionales, para la implementación de 14 Centros de Impresión y Otros, para las distintas Dependencias de la Municipalidad de Buin".

7.- El Memorándum N° 1013 de fecha 21 de Diciembre de 2011, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual evacua informe sobre Licitación "Arriendo de Máquinas Multifuncionales, para la implementación de 14 centros de impresión y otros para las distintas dependencias de la Municipalidad de Buin".

8.- El **Memorándum N° 09** de fecha 03 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite a la Unidad de Control informe sobre licitación antes mencionada para visto bueno y gestionar con el Sr. Alcalde el Decreto de Adjudicación.

9.- El **Memorándum N° 15** de fecha 04 de Enero de 2012, de la Unidad de Control, mediante el cual remite al Sr. Alcalde Memorándum y Documentos que fundamentan adjudicación de la propuesta pública denominada "Arriendo de Máquinas Multifuncionales, para la implementación de 14 Centros de Impresión y Otros, para las distintas Dependencias de la Municipalidad de Buin", para su Resolución.

10.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 05 de Enero de 2012.





### DECRETO.

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “**ARRIENDO DE MAQUINAS MULTIFUNCIONALES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 14 CENTROS DE IMPRESIÓN Y OTROS, PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, ID 2723-54-LE11, al Oferente DIMACOFI S.A. Rut. N° 92.083.000-5, cuyo Representante Legal es don Ismael Vásquez Rozas, Rut. N° 6.497.757-1, con domicilio comercial en Avda. Vitacura N° 2939 Piso 15 Comuna de Las Condes.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- Los valores del Servicio según el siguiente detalle:

Unidades	Tipo de Impresora	Valor Unitario por Hoja Neto
13	Blanco y Negro	UF 0.00045
01	A Color	UF 0.0049

4.- El plazo del contrato tendrá una duración de 36 (treinta y seis) meses, no renovable.

5.- El Adjudicado antes de la firma del Contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) IVA Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes al término de este.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

***“Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Arriendo de Máquinas Multifuncionales, para la Implementación de 14 Centros de Impresión y Otros, para las distintas dependencias de la Municipalidad de Buin”.***

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la Empresa Adjudicada.

Las multas son por:

- ✚ Por atraso en el servicio de mantención correctiva de los equipos multifuncionales, de acuerdo a los plazos establecidos para arriendos de equipos permanentes, definidos en las Bases Técnicas, 1 UF por situación.
- ✚ Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico 2 UF por situación transcurrida sin que sean subsanadas o rectificadas.
- ✚ Fallas de calidad del servicio: 5 UF por situación.

Se deja constancia que por sobre 10 (diez) infracciones por atraso o por 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado el contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.





7.- La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñara esta función un funcionario del **Departamento de Informática**, dependiente de la Administración Municipal, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS)

8.- El presente **Decreto Alcaldicio se notificará** vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.220.90.05 "Arriendo de Maquinarias y Equipos"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



IRIVAN VARGAS REINOSO  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

IPG. IVR-MEBH. BJS. apg.

**DISTRIBUCION:**

- Secpla
- D. A. F.
- Depto. Informática
- Control
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis Documentos\MIS DOCUMENTOS II Alejandra\ADJUDICACIONES\Arriendo de Maquinas Multifuncionales Implementación de 14 Centros de Impresión y Otros Depen.Munic..doc

ITALO PEREZ GALAZ  
ALCALDE (S)